

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 22 de Julio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000285-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000316-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 21 de julio del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: FZDZTBf.

médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 000130-IETSI-ESSALUD-2025 se incorpora en el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”* el equipo biomédico *“Sistema de Cirugía Robótica”* con Código SAP 040090175;

Que, de acuerdo a lo informado por la DETS, *“Mediante, la Nota N° 001669-GRPR-ESSALUD-2025, de fecha 07 de julio de 2025, el Gerente de la Red Prestacional Rebagliati solicita al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) la evaluación del Punto C03 que dice: Sistema de retroalimentación háptica, sensorial o equivalente. El cual se informa que se debería mejorar el termino, a fin de evitar confusiones.”*, añadiendo que *“Mediante, la Nota N° 001758-GRPR-ESSALUD-2025, de fecha 15 de julio de 2025, el Gerente de la Red Prestacional Rebagliati solicita al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) la modificación del ítem C03 de la ficha técnica con código SAP: 040090175 del Sistema de Cirugía Robótica. Adjuntando los Anexos N°08, N°12, N°13, N°14 y N°15, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa institucional Directiva N°001-IETSI-ESSALUD-2018.”*;

Que, por otro lado, la DETS señala adicionalmente que *“A través de la Nota N°001758-GRPR-ESSALUD-2025 del 15 de julio del 2025, el gerente de la Red Prestacional Rebagliati solicita se realicen las gestiones pertinentes para la modificación del ítem C03 de la Ficha Técnica con Código SAP: 040090175 del Sistema de Cirugía Robótica; para lo cual, a través de los anexos adjuntos, precisa la inclusión del zoom háptico, mencionando como parte del sustento: “(...) la necesidad de adaptar el ítem a las exigencias específicas de procedimientos quirúrgicos de alta complejidad, como la prostatectomía radical y la cirugía colorrectal, donde se requiere precisión milimétrica, estabilidad y fiabilidad del sistema robótico. El Zoom háptico permite conmutar de 1X, 2X o 4X simplemente acercando o separando los mandos, sin adelantar la óptica dentro del paciente. Esto mantiene estable el campo quirúrgico, evita colisiones con estructuras vecinas y acorta los tiempos de reenfoque. Al no mover la cámara se minimiza el riesgo de sangrado por contacto accidental y se mantiene la orientación espacial, reduciendo conversiones a cirugía abierta. La visión super ampliada facilita la identificación de planos avasculares y la preservación de nervios, disminuyendo las secuelas a largo plazo en la cirugía por cáncer de próstata (...).”*”, por lo que indica a continuación que *“Debido a ello, el presente informe se centrará en la evaluación de la característica C03, de acuerdo con lo solicitado por la Red Prestacional Rebagliati en su expediente de modificación.”*;

Que, producto de la evaluación efectuada, descrita en el Informe de la referencia, la DETS concluye que *“Por lo tanto, tomando como base la literatura científica, evidencia del uso del dispositivo, información técnica de modelos tomados como referencia, opinión de los usuarios y expertos, se ha elaborado la propuesta de modificación de la ficha técnica del “Sistema de Cirugía Robótica” de acuerdo con la Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018, que aprueba la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: FZDZTBF.

Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”.”, recomendándose proseguir con el acto resolutivo correspondiente para modificar la ficha técnica del equipo biomédico *Sistema de Cirugía Robótica*, con código SAP 040090175 en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Ficha Técnica del equipo **SISTEMA DE CIRUGÍA ROBÓTICA** con **código SAP 040090175**, incluido en el “*Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018*”, incorporado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 000130-IETSI-ESSALUD-2025, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por

DAYSI ZULEMA DIAZ OBREGON

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/SYSZ/LHP/VRZA
EXP.0580920250000031

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **FZDZTBF**.